

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 208 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 29 MAR. 2016

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.**

VISTO:

El Informe Técnico N° 122-2016-ORAF/ORH, sobre improcedencia de justificación de inasistencia por motivos de salud, requerida por la Abog^o **Ochoa Aliaga Ferrari, Luciana**, trabajadora bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR, precisa: "Todas las tardanzas e inasistencias se consideran injustificadas y sujetas a los descuentos de ley, salvo aquellas originadas por enfermedad o atención médica del recurso (...) que, previa sustentación en forma documentada (...), puedan ser justificadas con criterio de razonabilidad por la jefatura de oficina y aprobado por la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, (...) dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes cuando se trate de inasistencias; pasado dichos plazos no hay lugar a justificación. (...);

Que, en el presente caso, doña Ochoa Aliaga Ferrari, Luciana, ha solicitado justificación de inasistencia, por motivos de salud por el día 04 de marzo del 2016, sin embargo su solicitud, lo presenta a Trámite Documentario de la Institución el **día 09 de marzo a las 15.48** horas (mas de 48 horas), la misma que no cuenta con la aprobación de su Jefe Inmediato, de modo que su pretensión deviene en improcedente, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto



1463803
998964



Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM y demás normas legales conexas;

ROS

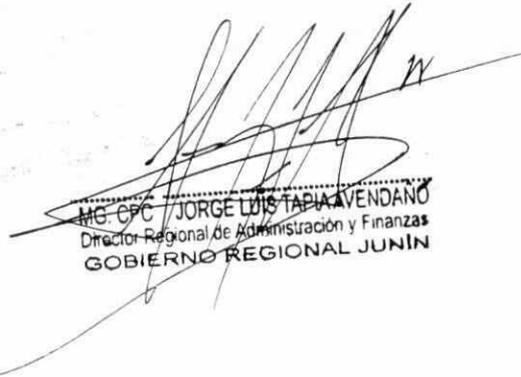
SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la justificación de inasistencia por motivos de salud, del día 04 de marzo del 2016, solicitada por la Abog^o **Ochoa Aliaga Ferrari, Luciana**, personal contratado bajo el RECAS al Gobierno Regional Junín, por las razones señaladas en el considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MG. CPC JORGE LUIS TAPIA AVENDANO
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 MAR 2016


Abog. A. Antonieta Victoria Kooles
SECRETARIA GENERAL